

DECRETO N°

5503

TEMUCO,

30 DIC 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4461, de fecha 30 de Octubre 2025, que aprueba, la aplicación de multa al proveedor Mayorista Nacional SpA RUT: 77.996.481-7, por el monto total de \$ 16.620 (Dieciséis mil, seiscientos veinte pesos), equivalente al 1% del valor neto adjudicado debido a incumplimiento en el plazo de entrega.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4501, de fecha 30 de Octubre 2025, que aprueba, la aplicación de multa al proveedor Comercializadora Top Teck SPA Rut 77.928.412-3, el monto de \$ 422.670 (Cuatrocientos veintidós mil, seiscientos setenta pesos), equivalente al 10% del valor neto adjudicado debido a incumplimiento en el plazo de entrega.

3. Los Decretos de Pago N° 7275, de fecha 26 de Noviembre de 2025, donde se establece el pago al Proveedor de la factura N° 212 de fecha 29.09.2025, por el monto de \$ 207.762, aplicándole la multa de \$ 16.620 (Dieciséis mil, seiscientos veinte pesos), el Decreto de Pago N° 7274, de fecha 26 de Noviembre de 2025, donde se establece el pago al Proveedor de la factura N° 1074 de fecha 14.11.2025, por el monto de \$ 5.029.773, aplicándole la multa de \$ 422.670 (Cuatrocientos veintidós mil, seiscientos setenta pesos).

4. Las Ordenes de Ingreso N° 8.913.429, de fecha 05 de Diciembre de 2025, por el monto de la multa de \$ 16.620 (Dieciséis mil, seiscientos veinte pesos), Depositados a la Cuenta Municipal 66066948, Giro Obligaciones Financieras y la Orden de Ingreso N° 8.913.427, de fecha 05 de Diciembre de 2025, por el monto de la multa de \$ 422.670 (Cuatrocientos veintidós mil, seiscientos setenta pesos), Depositados a la Cuenta Municipal 66066948, Giro Obligaciones Financieras

5. Certificado N° 360 de fecha 23 de Diciembre, del Tesorero Municipal y del Director de Administración y Finanzas, que dan fe del ingreso a las arcas municipales de los montos de las multas de \$ 422.670 (Cuatrocientos veintidós mil, seiscientos setenta pesos) y \$ 16.620 (Dieciséis mil, seiscientos veinte pesos).

6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo señalado en los Vistos N° 1 y N° 2, los montos indicados corresponden a multas aplicadas a proveedores por incumplimiento en los plazos de entrega establecidos contractualmente.

2. Que, según consta en el Visto N° 5, el Tesorero Municipal y el Director de Administración y Finanzas certifican que los montos correspondientes a dichas multas fueron efectivamente ingresados a las arcas municipales, mediante depósito en la Cuenta Municipal N° 66066948.

3. Que existe una equivocación en el destino de la transferencia de los referidos montos, siendo necesario regularizar su correcta imputación mediante la correspondiente transferencia entre cuentas corrientes municipales.

DECRETO:

1. Efectúese una transferencia de fondos desde la cuenta corriente 66066948, a la cuenta 66067049 banco BCI por los montos \$ 422.670 (cuatrocientos veintidós mil, seiscientos setenta pesos) y por la suma de \$ 16.620 (Dieciséis mil, seiscientos veinte pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JBS/ASA/fgu
DISTRIBUCION

- Dirección Jurídico
- Depto. Abastecimiento.
- Depto. Tesorería

